

y motivadas por las cuales fueron desechadas para los efectos a que haya lugar; quedando asentado en el acta correspondiente.

Las propuestas desechadas podrán ser devueltas a las personas participantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite.

El análisis de las propuestas recibidas se hará comparando entre sí, en igualdad de circunstancias y de acuerdo con las bases de este procedimiento.

I. Condiciones legales y administrativas

Se revisará que la documentación legal y administrativa requerida (Primer Sobre), cumpla con lo establecido en las presentes bases.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos, salvo en los que se diga expresamente que no serán causa de desechamiento, serán motivo para que su propuesta sea desechada, y no procederá la apertura de los demás sobres.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador(a).

II. Condiciones técnicas

Se analizará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de estas bases (Segundo Sobre), con la información presentada por los o las participantes.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos, salvo en los que se diga expresamente que no serán causa de desechamiento, será motivo para que su propuesta sea desechada y no procederá la apertura del Tercer Sobre.

El área técnica del convocante verificará las características técnicas de los servicios ofertados y de las hojas técnicas de los(as) fabricantes de las propuestas que se presenten. Se tomará en consideración la calidad de los servicios ofrecidos y el apego a las características técnicas solicitadas en las bases. También elaborará los comparativos, indicando cuáles propuestas cumplen con los requisitos solicitados y cuáles no. El convocante considerará esta opinión para la emisión del fallo.

III. Condiciones económicas

Para evaluar las propuestas económicas, se solicita que él o la participante hagan el desglose de precios correspondientes, de acuerdo con lo solicitado en las bases, mencionando los impuestos que le apliquen.

Será motivo de desechamiento de propuestas el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases, salvo en los que se diga expresamente que no serán causa de

A handwritten signature or mark is located in the bottom right corner of the page, consisting of a stylized, cursive letter 'K' or similar character.



desechamiento, o la comprobación de que algún o alguna participante ha acordado con otro(a) u otros(as) elevar los precios de los servicios objeto de este procedimiento de contratación.

La consideración de las propuestas económicas se hará también comparando entre sí, en igualdad de circunstancias, cada una de las propuestas, tomando en consideración todas las condiciones de precio y la garantía de cumplimiento.

El convocante elaborará los comparativos de precios para su análisis y se utilizará el criterio de costo-beneficio para llevar a cabo la contratación y tomará en consideración la Investigación de Mercado.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá lo estipulado en las presentes bases.

Criterios para adjudicar el contrato

Se considerará ganadora aquella propuesta, que cumpla con todos los requisitos establecidos por la convocante, tomando en cuenta prioritariamente los apartados técnicos establecidos en el análisis comparativo y presente la propuesta económica más baja, así como las mejores condiciones para la prestación del servicio requerido.

El CAS verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en las bases, utilizando el criterio de evaluación binario, "CUMPLE" o "NO CUMPLE", debiendo relacionarse en primera instancia las que cumplen, para el caso de las que no cumplen, se indicarán las razones que lo motivaron.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará sólo a aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales-administrativos.

Con base en los análisis de las condiciones técnicas y económicas, el convocante elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el fallo de este procedimiento a fin de garantizar la correcta ejecución del "Programa de Trabajo" y las mejores condiciones para el PSIA.

En caso de haber un empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES, cooperativas y otros organismos del sector social de la economía, certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, de persistir el empate la adjudicación se efectuará a

favor del o de la participante que resulte ganador(a) del sorteo que se realice por insaculación.

Criterios de desechamiento

Serán desechadas las propuestas de los o las participantes que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando su propuesta no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el numeral 2.1 Requisitos para la entrega de propuestas, a menos que el requisito manifieste que no será motivo de desechamiento.
- II. Si se comprueba que tienen acuerdo con otro(a) u otros(as) participantes para elevar los precios de los servicios objeto de la presente licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- III. Si se encuentra algún elemento que indique que la persona participante tuvo acceso a información sobre el procedimiento de licitación, que la pueda poner en ventaja sobre los(as) otros(as) participantes, aún en el caso de que sea el único participante.
- IV. Si la persona participante presenta su propuesta económica en moneda diferente a la solicitada.
- V. Si omite, en la propuesta económica manifestar que los precios ofertados son fijos (en caso de que aplique) y en moneda nacional.
- VI. Si los precios ofertados no son aceptables conforme a la Investigación de Mercado realizada.
- VII. Si la persona participante se rehúsa a aceptar la corrección que realice el convocante, de los errores de cálculo que presente su propuesta.
- VIII. Cuando los documentos que integren la proposición no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.
En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.
- IX. Cuando se omitan aspectos u hojas solicitados en las bases.
En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante no podrá desechar la proposición.
En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.
- X. Cuando un(a) participante presente más de una propuesta técnica o económica.
- XI. Cuando se solicite una manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- XII. Cuando las propuestas no estén firmadas por la persona física o el o la representante legal de la empresa.
La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- XIII. Cuando las proposiciones no se presenten en papel membretado de la empresa.

15

- XIV. Cuando presenten documentos falsificados, alterados, tachados o con enmendaduras.
- XV. Cuando la actividad principal de la persona que participe en el procedimiento no coincida o esté relacionado con la comercialización de bienes o servicios requeridos.

No podrán establecerse criterios de desechamiento, cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecten la solvencia de la propuesta, ni requisitos que carezcan de fundamento legal.

El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en cualquiera de las propuestas abiertas previamente; el no observar los formatos establecidos, se proporciona de manera clara la información requerida, no deberán desecharse.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

3.3 FALLO

El fallo será comunicado de manera oficial conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el "Cronograma de Actividades y Plazos" señalado en la convocatoria, o bien, a la indicada en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas y se deberá publicar en la página Web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP www.osiap.org.mx.

4 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Patentes, marcas u otros derechos de autor. El o la participante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso de que, durante la prestación de los servicios contratados utilice bienes, técnicas o tecnologías que infrinjan los derechos de una tercera persona, sobre propiedad industrial, patentes, marcas o derechos de autor.

5 CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO

5.1 CANCELACIÓN

El CAS podrá cancelar una licitación, partida, partidas o conceptos incluidos en éstas, derivado de la cancelación del programa, falta de recursos financieros, cambio de metas u objetivos en los proyectos, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, o bien, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación del servicio.

5.2 DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO

- I. El CAS podrá declarar desierto el procedimiento cuando no se presenten propuestas o estas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación o sus precios no resulten aceptables conforme a la investigación de mercado realizada.
- II. Tratándose de procedimientos en las que una o varias partidas se declaren desiertas, el CAS podrá proceder, solo respecto a esas partidas, a celebrar un nuevo procedimiento.



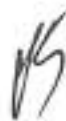
6 EL CONTRATO

6.1 FORMATO GENERAL DEL CONTRATO

En el anexo 3, se presenta el formato con los requisitos mínimos que deberán considerarse.

6.2 FIRMA DEL CONTRATO

- I. El contrato se elaborará con estricto apego a las presentes bases y las precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones.
- II. La firma del contrato se llevará a cabo conforme a la fecha, la hora y el lugar establecido en el "Cronograma de actividades y plazos" señalados en la convocatoria o en su caso la indicada en el Acta de Fallo.
- III. Únicamente se comprometerán recursos otorgados en el ejercicio fiscal vigente.
- IV. Si por causas imputables al proveedor adjudicado, el contrato no se formalice, la convocante podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda proposición más económica y condiciones más convenientes, previa autorización del CAS.
- V. El o la representante legal del proveedor adjudicado previo a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representado(a) para suscribir el contrato correspondiente (acta constitutiva de la empresa), en su caso el poder notarial e identificación oficial vigente.
- VI. Presentar opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedida por el SAT en observancia a lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Dicho documento deberá estar vigente a la firma del contrato.
- VII. Presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la regla primera del Acuerdo "ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su anexo único", dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de septiembre de 2022, relativo a que, los proveedores o las proveedoras que resulten adjudicados(as) con contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberán presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del o de la Participante. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.
- VIII. Deberá presentar "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS" emitida por el INFONAVIT, Constancia Vigente (30 días naturales contados a partir de su emisión) sin créditos fiscales que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de



descuentos publicado en el D.O.F el 28 de junio de 2017 y el Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el D.O.F el 22 de abril de 2024.

En caso de NO contar con trabajadores, deberán presentar constancia vigente emitida por el INFONAVIT en la que indique dicha situación.

- IX. El proveedor adjudicado, deberá presentar la fianza correspondiente al 10 % del monto total de la propuesta económica. Si la prestación de servicios se realiza dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato no será requerida la exhibición de la garantía. Nota: La Fianza deberá ser expedida por una Afianzadora Autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso que proceda cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en los artículos 24 y 281 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de la misma. La fianza deberá tener la vigencia hasta que el participante ganador de la licitación haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato que formalice. El convocante hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación o en caso de que sea rescindido el contrato por causas imputables al proveedor o a la proveedora. En caso de otorgamiento de prórrogas al proveedor o a la proveedora para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, al plazo o vigencia del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, garantizando los alcances de la misma.
- X. Las personas participantes que injustificadamente y por causas imputables a los(as) mismos(as) no formalicen el contrato adjudicado por la Instancia Ejecutora; aquellos que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios; así como, aquellos que presten servicios con especificaciones distintas de las convenidas; que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, previa autorización del CAS, no serán aceptados para participar en posteriores invitaciones y/o licitaciones que convoque la Instancia Ejecutora.

6.3 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Se podrán modificar los contratos a efecto de modificar el monto, plazo o vigencia para la prestación de los servicios en los siguientes casos: por caso fortuito o fuerza mayor, por causas atribuibles al convocante o por necesidades del servicio. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito.



En caso de requerir modificación en la cantidad de los servicios contratados siempre que el monto total no rebase el 20% de la cantidad convenida originalmente, se solicitará al proveedor adjudicado, lo cual deberá quedar estipulado mediante escrito, siempre y cuando el contrato se encuentre vigente de conformidad al lineamiento Quincuagésimo de los "LTEOC".

6.4 VIGENCIA DEL CONTRATO

El convocante, conforme a las bases y a la normatividad vigente aplicable, elaborará el contrato a celebrarse con el proveedor adjudicado con una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del año corriente o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.

6.5 IMPUESTOS Y DERECHOS

En materia de impuestos y derechos el contratante, aceptará cubrir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) o el impuesto que corresponda que deberá presentarse desglosado en las propuestas económicas y comprobantes fiscales.

6.6 IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR EL CONTRATO

El convocante no celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el 2.2.1 inciso C), fracción II.1 de las presentes bases,

6.7 RESCISIÓN DEL CONTRATO

El contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor adjudicado, mismo que será notificado por escrito.

El procedimiento se realizará de conformidad al lineamiento Cuadragésimo Noveno de los "LTEOC".

6.8 TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, debiendo demostrar que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al contratante, de conformidad al lineamiento Quincuagésimo Primero de los "LTEOC".



7 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y SANCIONES

7.1 INCONFORMIDADES

Se podrá inconformar el contratante o los(as) participantes ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ubicada en CENTRO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES PARQUE BICENTENARIO PROL. BLVD. PRAXEDIS BALBOA ESQ. LIB. NACIONES UNIDAS y ante la autoridad que resulte competente. Por los actos que contravengan las disposiciones aplicables, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquellos en que el contratante incurra o el o la inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

7.2 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en materia de la licitación se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece los "LTEOC" y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

7.3 PENAS CONVENCIONALES

Serán aplicables las distintas penas convencionales y deductivas que se estipulen en el contrato y las disposiciones legales vigentes en la materia, y tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al contratante, con motivo de dicho incumplimiento o la prestación deficiente de los servicios, de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 Técnico.

7.4 SANCIONES

Independientemente de la pena convencional económica, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

En los casos expresamente señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos con el contratante será motivo de penalización.

En caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique y por así convenir a sus intereses, el contratante se reserva el derecho de otorgar prórroga o rescindir el contrato.



8 NEGOCIACIONES

Ninguna de las condiciones contenidas en esta licitación, así como en las propuestas presentadas por las personas participantes será negociada.

Lugar Cd Victoria Tamaulipas México y fecha 15 de julio de 2026.

ATENTAMENTE

Ing. José Ramón Guerrero Gamboa
Presidente del Comité Para el Fomento y
Protección Pecuaria del Estado de Tamaulipas

9 ANEXOS

9.1 ANEXO 1 TÉCNICO

Para la partida 1

Introducción:

Para prolongar la vida útil de un vehículo, es preciso realizar un correcto mantenimiento periódicamente, esto ayuda a prevenir fallas severas, reducir costos a largo plazo y mantener así en condiciones aceptables (Regulares); para su uso diario. El parque vehicular del CFPP AC tiene en la actualidad un deterioro notable en sus unidades debido al tiempo ya prolongado de uso, es por esto que se programó los mantenimientos vehiculares para poder detener un poco la falla de las unidades.

Descripción del servicio:

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad o monto mínimo (40/100)	Cantidad o monto mínimo (100/100)
1	Mantenimiento vehicular menor	Servicio	36	88

Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina					
Num económico	Marca	Modelo	No. de serie	Placas	MANTENIMIENTO VEHICULAR MENOR
1	CHEVROLET	TORNADO 2008	93CXM80208C112378	WG-5961-C	2 AFINACION MAYORES
4	DODGE	RAM HEMI 2012	3C6CDAAT4CG254477	WG-5956-C	2 AFINACION MAYORES
6	DODGE	RAM 2013	3C6YRAAK5DG273913	WG-5960-C	2 AFINACION MAYORES
7	CHEVROLET	RAM HEMI 2014	3C6JRAAT3EG216640	WG-5959-C	2 AFINACION MAYORES
11	NISSAN	NP 300 2016	3N6AD33A7GKB86588	WG-5958-C	2 AFINACION MAYORES
12	CHEVROLET	SILVERADO 2008 8 CIL	1GCEC19J58Z282819	WG-5955-C	2 AFINACION MAYORES
13	NISSAN	NP 300 2016	3N6AD33A3GK891741	WG-5963-C	2 AFINACION MAYORES
14	NISSAN	NP 300 2018	3N6AD31C3JK819126	WG-5957-C	2 AFINACION MAYORES
15	NISSAN	NP 300 2017	3N6AD33A2HK802517	WG-5962-C	2 AFINACION MAYORES
32	NISSAN	NP 300 2020	3N6AD33A2LK831878	WG-5964-C	2 AFINACION MAYORES
37	CHEVROLET	SILVERADO 2008	3GCEC14X88M118879	WG-5967-C	2 AFINACION MAYORES
43	NISSAN	FRONTIER 2023	3N6AD33A9PK878637	WG-5966-C	2 AFINACION MAYORES

15

44	NISSAN	FRONTIER 2023	3N6AD33A5PK879428	WG-5969-C	2 AFINACION MAYORES
47	NISSAN	FRONTIER 2024	3N6AD33A1RK857249	WG-5968-C	2 AFINACION MAYORES
48	NISSAN	FRONTIER 2024	3N6AD33A1RK850219	WG-5970-C	2 AFINACION MAYORES

Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales

Num económico	Marca	Modelo	No. de serie	Placas	MANTENIMIENTO VEHICULAR MENOR
21	DODGE	RAM 2013	3C6CRAAK1DG255029	WG-5973-C	1AFINACION MAYORES
22	DODGE	RAM 2011	3D7Y51EK6B6G607173	WG-5975-C	1AFINACION MAYORES
31	NISSAN	NP 300 2020	3N6AD33A1LK831340	WG-5972-C	1AFINACION MAYORES
38	TOYOTA	HILUX 2018	MR0EX8DD3J0255421	WG-5974-C	2 AFINACION MAYORES

Campaña Nacional para la Prevención y Control de la Rabia en Bovinos y Especies Ganaderas

Num económico	Marca	Modelo	No. de serie	Placas	MANTENIMIENTO VEHICULAR MENOR
17	CHEVROLET	SILVERADO 2008	3GCEC14X98M117238	WG-5978-C	2 AFINACION MAYORES
41	Chevrolet	SILVERADO 2008	3GCEC14X08M102627	WG-5976-C	2 AFINACION MAYORES
45	Nissan	FRONTIER 2023	3N6AD33A8PK864938	WG-5979-C	2 AFINACION MAYORES
46	Nissan	FRONTIER 2024	3N6AD33A2RK863481	WA-9362-C	2 AFINACION MAYORES

Campaña Nacional para el Control de la Garrapata Boophilus spp

Num económico	Marca	Modelo	No. de serie	Placas	MANTENIMIENTO VEHICULAR MENOR
18	DODGE	RAM 8 CIL 2011	3GCEC14X98M117238	WG-5978-C	2 AFINACION MAYORES
39	Chevrolet	ESTACAS NP300 2021	3GCEC14X08M102627	WG-5976-C	2 AFINACION MAYORES

Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas

Num económico	Marca	Modelo	No. de serie	Placas	MANTENIMIENTO VEHICULAR MENOR
25	CHVEROLET	SILVERADO 2009	3GCEC14X99M103969	WG-5986-C	2 AFINACION MAYORES Y 1 AFINACION MENOR



Inocuidad Pecuaria					
Num económico	Marca	Modelo	No. de serie	Placas	MANTENIMIENTO VEHICULAR MENOR
28	Dodge	RAM 700 2015	9BD578679F7975339	WG-5983-C	3 AFINACION MAYORES
30	Renault	OROCH 2020	93Y9S1MF8IJ552155	WG-5981-C	3 AFINACION MAYORES
34	Renault	OROCH 2021	93Y9S1MF8MJ002360	WG-5982-C	3 AFINACION MAYORES
42	Dodge	RAM 700 2023	9BD281G51PYX97619	WG-5980-C	3 AFINACION MAYORES

Especificaciones Técnicas:

Solo debe ser usado lubricantes aditivos que cumplan con el estándar adecuado para cada unidad, modelo, marca y cilindraje, así como bujías, filtro de aceite para motor y combustible, se debe contemplar limpieza al cuerpo de aceleración, limpieza de inyectores, programación de ambas partes.

Considerar lo siguiente:

*Afinación menor contempla: aceite para motor y filtro para aceite de motor más lavado de carrocería y limpieza de interior (aspirado).

*Afinación mayor contempla: aceite para motor, filtro para aceite de motor, remplazo de bujías, limpieza al cuerpo de aceleración, limpieza de inyectores, programación de cuerpo de aceleración, filtro para aire más lavado de carrocería con limpieza de interior (aspirado).

El servicio solicitado solo será dentro de la ciudad en que se ubica esta Instancia.

La entrega de las unidades deberá quedar dentro de las 48 horas hábiles a la recepción de la unidad, en caso de llevarse más tiempo deberá extender vía correo electrónico a josemanuelcfppt@gmail.com la explicación de la demora del servicio.

Se solicita presentar cotización por separado de cada unidad presentada en la tabla anterior, así también agregar la especificación de medida del aceite para motor y especificar las bujías que se utilizaran.

Tipo de contrato: Abierto de conformidad al lineamiento Cuadragésimo, Fracción I, inciso c).

Vigencia del contrato: a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Garantía de cumplimiento: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del contrato. En caso de que la totalidad de la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo esta podrá ser omitida.





Garantía de vicios ocultos: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de vicios ocultos (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato, quedando obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Lugares y Fecha de entrega del servicio: Calzada General Luis Caballero #38int. Col Tamatan, Cd Victoria Tamaulipas, México, C.P. 87060 a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

Condiciones de pago:

- El pago: será en un periodo que no rebase los 30 días naturales a la recepción de los servicios a entera satisfacción, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria y la presentación del CFDI de conformidad con los requisitos fiscales, acompañada con la documentación soporte.
- Tipo de moneda: Moneda Nacional M.N. (pesos mexicanos MXN).
- Forma de pago: Transferencia bancaria electrónica.

Condiciones de entrega de los servicios:

El proveedor adjudicado deberá de proporcionar a la convocante, un entregable donde conste la prestación de los servicios, los cuales deberán de ser firmados y sellada por el administrador del contrato.

Administrador del contrato:

Para la validación de los servicios, se ha designado al: C.P. José Manuel Hernández Sandoval, Coordinador Administrativo del CFPP.

Sin menoscabo de lo anterior, el titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA o quien este designe, podrá verificar que estas se realicen en apego al presente Anexo 1 Técnico.

Penas convencionales y deductivas:

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega se aplicarán al "Proveedor adjudicado", serán de acuerdo con lo establecido en lineamiento Cuadragésimo Noveno de los "LTEOC", en los siguientes términos:

Penalizaciones		
Número	Concepto	Porcentaje de pena convencional
1	Si no cumple con el inicio de los servicios de conformidad con el Anexo 1 Técnico.	Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total de la facturación en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Deductiva		
Número	Concepto	Porcentaje de deductiva
1	Por la prestación del servicio de forma deficiente.	Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto individual del servicio en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.



Para la partida 2

Introducción:

Este Comité a través de los programas de trabajo calendarizan los Mantenimientos Vehiculares Mayores, con la finalidad de mantener en funcionamiento el parque vehicular y brindar así una herramienta segura y confiable para el resguardante y con el único propósito de dar seguimiento a las actividades técnicas-administrativas en beneficio del productor y mantener así la salud animal de este estado.

Descripción del servicio:

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad o monto mínimo (40/100)	Cantidad o monto mínimo (100/100)
2	MANTENIMIENTO VEHICULAR MAYOR	SERVICIO	14	35

Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina					
Num económico	Marca	Modelo	No. de serie	Placas	MANTENIMIENTO VEHICULAR MAYOR
1	CHEVROLE T	TORNADO 2008	93CXM80208C112378	WG-5961-C	REPLAZO DE ENGRANAJES PARA TRANSMISION, REPLAZO DE ACEITE PARA TRANSMISION, REPARACION DE SISTEMA DE LUCES FUNDIDOS, REPLAZO DE DEPOSITO DE ACEITE HIDRAULICO Y RELLENO DE LIQUIDO
4	DODGE	RAM HEMI 2012	3C6CDAAT4CG254477	WG-5956-C	REPARACION AL SISTEMA DE ENFIAMIENTO DE CABINA, REPLAZO DE DEPOSITO DE AGUA, REPARACION DE RADIADOR, DRENADO DE REFRIGERACION Y PURGADO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE FRENOS
6	DODGE	RAM 2013	3C6YRAAK5DG273913	WG-5960-C	MANTENIMIENTO Y REPARACION A SISTEMA DE FRENADO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TRANSMISION MANUAL, REPLAZO DE PIEZAS DE DESGASTE EN SUSPENSION CON ALINEACION EJE DELANTERO
7	CHEVROLE T	RAM HEMI 2014	3C6JRAAT3EG216640	WG-5959-C	REPARACION DE SUSPENSION, REPLAZO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y TRASEROS, GOMAS DE REBOTE, BARRA ESTABILIZADORA, MANTENIMIENTO A SISTEMA DE FRENOS, CON REPLAZO DE LIQUIDO Y RECTIFICACION DE DISCO DE FRENOS



11	NISSAN	NP 300 2016	3N6AD33A7GK886588	WG-5958-C	REPARACION DE FUGA EN CARTER, SERVICIO DE AFINACION A TRANSMISION, MANTENIMIENTO A FRENOS, RECTIFICACION DE DISCOS DELANTEROS, RECTIFICACION DE TAMBORES TRASEROS, PURGADO POR COMPUTADORA Y APRENDIZAJE DE MODULOS
12	CHEVROLE T	SILVERADO 2008 8 CIL	1GCEC19J58Z282819	WG-5955-C	REPARACION MOTOR POR DESGASTE DE VIDA (RECTIFICACION Y ANILLADA A CILINDROS); POR FUGA DE ACEITE EN MOTOR, REPARACION Y MANTENIMIENTO POR FALLA EN FRENOS
13	NISSAN	NP 300 2016	3N6AD33A3GK891741	WG-5963-C	REPLAZO DE PIEZAS DE DESGASTE EN SUSPENSION, AMORTIGUADORES, BASES DELANTERAS, GOMAS DE REBOTE Y DE BARRA ESTABILIZADORA, REPLAZO DE CAMA DE SUSPENSION EN GENERAL, ALINEACION DE EJE DELANTERO Y SERVICIO A FRENOS POR DESGASTE
14	NISSAN	NP 300 2018	3N6AD31C3JK819126	WG-5957-C	REPLAZO DE BOMBA DE GASOLINA, REPARACION Y REPLAZO DE PIEZAS EN SUSPENSION POR DESGASTE, REPARACION DE LUCES Y FRENOS
15	NISSAN	NP 300 2017	3N6AD33A2HK802517	WG-5962-C	REPLAZO DE PIEZAS DE DESGASTE EN SUSPENSION, AMORTIGUADORES, BASES DELANTERAS, GOMAS DE REBOTE Y DE BARRA ESTABILIZADORA, REPLAZO DE CAMA DE SUSPENSION EN GENERAL, ALINEACION DE EJE DELANTERO Y SERVICIO A FRENOS POR DESGASTE
32	NISSAN	NP 300 2020	3N6AD33A2LK831878	WG-5964-C	REPLAZO DE KIT DE BANDA DE ACCESORIOS, BALEROS POLEA LOCA, POLEA DE TENSOR Y REPARACION DE COMPRESOR
37	CHEVROLE T	SILVERADO 2008	3GCEC14X88M118879	WG-5967-C	REPARACION DE FUGA DE ACEITE EN MOTOR, REPLAZO DE RETEN DE CIGÜEÑAL, EMPAQUES DE CARTER, TAPA DE PUNTERIAS, CABEZAS, MULTIPLE DE ADMISION, LIGAS DE MULTIPLES DE ADMISION, REPARACION DE SISTEMA DE LUCES EN GENERAL, REVISION DE FALLA EN DESCARGA DE ACUMULADOR, POR CENTRO DE VOLTAJE, CENTRO DE CARGA Y ALTERNADOR Y EN SU CASO REPLAZO



43	NISSAN	FRONTIER 2023	3N6AD33A9PK878637	WG-5966-C	MANTENIMIENTO DE FRENOS, REMPLAZO DE TORNILLOS ESTABILIZADORES, HORQUILA Y ROTULAS POR DESGASTE
44	NISSAN	FRONTIER 2023	3N6AD33A5PK879428	WG-5969-C	MANTENIMIENTO DE FRENOS, REMPLAZO DE TORNILLOS ESTABILIZADORES, HORQUILA Y ROTULAS POR DESGASTE
47	NISSAN	FRONTIER 2024	3N6AD33A1RK857249	WG-5968-C	SUSPENSION, TORNILLOS ESTABILIZADORES, ROTULAS, AMORTIGUADORES Y BASES DELANTERAS CON ALINEACION A EJE DELANTERO
48	NISSAN	FRONTIER 2024	3N6AD33A1RK850219	WG-5970-C	SUSPENSION, TORNILLOS ESTABILIZADORES, ROTULAS, AMORTIGUADORES Y BASES DELANTERAS CON ALINEACION A EJE DELANTERO

Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales					
Num económico	Marca	Modelo	No. de serie	Piezas	MANTENIMIENTO VEHICULAR MAYOR
21	DODGE	RAM 2013	3C6CRAAK1DG255029	WG-5973-C	SERVICIO DE REPARACION EN FRENOS, SUSPENSION POR PIEZAS EN DESGASTE VIELETAS, TERMINALES, CAMA DE SUSPENSION, AMORTIGUADORES, HORQUILLAS
22	DODGE	RAM 2011	3D7Y51EK6BG607173	WG-5975-C	SERVICIO DE REPARACION EN FRENOS, SUSPENSION POR PIEZAS EN DESGASTE VIELETAS, TERMINALES, CAMA DE SUSPENSION, AMORTIGUADORES, HORQUILLAS
31	NISSAN	NP 300 2020	3N6AD33A1LK831340	WG-5972-C	REPLAZO DE KIT DE BANDA DE ACCESORIOS, SERVICIO DE REPARACION EN SISTEMA DE LUCES
38	TOYOTA	HILUX 2018	MR0EX8DD3J0255421	WG-5974-C	REPLAZO DE DISCOS DELANTEROS, BALATAS, AFINACION DE DIFERENCIAL Y AFINACION DE TRANSMISION Y REVISION DE LUCES POR POSIBLE FALLA



Campaña Nacional para la Prevención y Control de la Rabia en Bovinos y Especies Ganaderas

Num económico	Marca	Modelo	No. de serie	Placas	MANTENIMIENTO VEHICULAR MAYOR
17	CHEVROLET	SILVERADO 2008	3GCEC14X98M117238	WG-5978-C	REPARACION DE FUGA DE ACEITE EN MOTOR, REMPLAZO DE RETEN DE CIGÜEÑAL, EMPAQUES DE CARTER, TAPA DE PUNTERIAS, CABEZAS, MULTIPLE DE ADMISION, LIGAS DE MULTIPLES DE ADMISION, REPARACION DE SISTEMA DE LUCES EN GENERAL, REVISION DE FALLA EN DESCARGA DE ACUMULADOR, POR CENTRO DE VOLTAJE, CENTRO DE CARGA Y ALTERNADOR Y EN SU CASO REMPLAZO
41	Chevrolet	SILVERADO 2008	3GCEC14X08M102627	WG-5976-C	REPARACION DE FUGA DE ACEITE EN MOTOR, REMPLAZO DE RETEN DE CIGÜEÑAL, EMPAQUES DE CARTER, TAPA DE PUNTERIAS, CABEZAS, MULTIPLE DE ADMISION, LIGAS DE MULTIPLES DE ADMISION, REPARACION DE SISTEMA DE LUCES EN GENERAL, REVISION DE FALLA EN DESCARGA DE ACUMULADOR, POR CENTRO DE VOLTAJE, CENTRO DE CARGA Y ALTERNADOR Y EN SU CASO REMPLAZO
45	Nissan	FRONTIER 2023	3N6AD33A8PK864938	WG-5979-C	MANTENIMIENTO DE FRENOS, REMPLAZO DE TORNILLOS ESTABILIZADORES, HORQUILA Y ROTULAS POR DESGASTE
46	Nissan	FRONTIER 2024	3N6AD33A2RK863481	WA-9362-C	SUSPENSION, TORNILLOS ESTABILIZADORES, ROTULAS, AMORTIGUADORES Y BASES DELANTERAS CON ALINEACION A EJE DELANTERO



Campaña Nacional para el Control de la Garrapata Boophilus spp

Num económico	Marca	Modelo	No. de serie	Placas	MANTENIMIENTO VEHICULAR MAYOR
18	DODGE	RAM 8 CIL 2011	3GCEC14X98M117238	WG-5978-C	MANTENIMIENTO A TRANSMISION, REMPLAZO DE CEDAZO Y LUBRICANTES, AFINACION A DIFERENCIAL, REMPLAZO DE MODULO WIN POR FALLA EN LLAVE
39	Chevrolet	ESTACAS NP300 2021	3GCEC14X08M102627	WG-5976-C	REPARACION DE SUSPENSION, REMPLAZO DE AMORTIGUADORES, ROTULAS INFERIORES Y SUPERIORES, GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA CON TORNILLOS, BUJES DE CAMA, VIELETAS, TERMINALES DE DIRECCION

Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas

Num económico	Marca	Modelo	No. de serie	Placas	MANTENIMIENTO VEHICULAR MAYOR
25	CHVEROLET	SILVERADO 2009	3GCEC14X99M103969	WG-5986-C	REPARACION DE FUGA DE ACEITE EN MOTOR, REMPLAZO DE RETEN DE CIGÜEÑAL, EMPAQUES DE CARTER, TAPA DE PUNTERIAS, CABEZAS, MULTIPLE DE ADMISION, LIGAS DE MULTIPLES DE ADMISION, REPARACION DE SISTEMA DE LUCES EN GENERAL, REVISION DE FALLA EN DESCARGA DE ACUMULADOR, POR CENTRO DE VOLTAJE, CENTRO DE CARGA Y ALTERNADOR Y EN SU CASO REMPLAZO



Inocuidad Pecuaria					
Núm. económico	Marca	Modelo	No. de serie	Placas	MANTENIMIENTO VEHICULAR MAYOR
30	Renault	OROCH 2020	93Y9S1MF8LJ552155	WG-5981-C	SERVICIO DE REPARACION DE SUSPENSION, AMORTIGUADORES, CAMAS, HORQUILLAS, ROTULAS, VIELETAS DE DIRECCION, TERMINALES, GOMAS DE BARRA Y DE REBOTE DELANTERAS, AFINACION DE TRANSMISION POR REPARACION
34	Renault	OROCH 2021	93Y9S1MF8MJ002360	WG-5982-C	SERVICIO DE REPARACION DE SUSPENSION, AMORTIGUADORES, CAMAS, HORQUILLAS, ROTULAS, VIELETAS DE DIRECCION, TERMINALES, GOMAS DE BARRA Y DE REBOTE DELANTERAS
42	Dodge	RAM 700 2023	9BD281G51PY97619	WG-5980-C	REPARACION DE SUSPENSION EN GENERAL POR DESGASTE, AFINACION A TRANSMISION, FRENO Y REMPLAZO DE BALEROS

Especificaciones Técnicas:

El remplazo de las piezas por falla, desgaste, mal estado deben ser piezas originales y/o por lo menos piezas que cuenten con certificados, estándares de calidad y fiabilidad.

Se solicita presentar cotización por separado de cada unidad presentada en la tabla anterior, así también agregar la especificación de medida del aceite para motor y especificar las bujías que se utilizarán.

En caso de requerirse arrastre por falla de unidad debe ser contemplado dentro del servicio del taller.

Tipo de contrato: Abierto de conformidad al lineamiento Cuadragésimo, Fracción I, inciso c).

Vigencia del contrato: a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Garantía de cumplimiento: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del contrato. En caso de que la totalidad de la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo esta podrá ser omitida.



Garantía de vicios ocultos: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de vicios ocultos (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato, quedando obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Lugares y Fecha de entrega del servicio: Calzada General Luis Caballero #38int. Col Tamatan, Cd Victoria Tamaulipas, México, C.P. 87060 a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

El servicio solicitado solo será dentro de la ciudad en que se ubica esta Instancia, en caso de que el arrastre del servicio proporcionado por la aseguradora quede fuera de su alcance se solicita que esta acción sea llevada a cabo por el posible proveedor adjudicado.

La entrega de las unidades deberá quedar dentro de los 5 días hábiles a la recepción de la unidad, en caso de llevarse más tiempo deberá extender vía correo electrónico al josemanuelcfppt@gmail.com la explicación de la demora del servicio.

Condiciones de pago:

- El pago: será en un periodo que no rebase los 30 días naturales a la recepción de los servicios a entera satisfacción, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria y la presentación del CFDI de conformidad con los requisitos fiscales, acompañada con la documentación soporte.
- Tipo de moneda: Moneda Nacional M.N. (pesos mexicanos MXN).
- Forma de pago: Transferencia bancaria electrónica.

Condiciones de entrega de los servicios:

El proveedor adjudicado deberá de proporcionar a la convocante, un entregable donde conste la prestación de los servicios, los cuales deberán de ser firmados y sellada por el administrador del contrato.

Administrador del contrato:

Para la validación de los servicios, se ha designado al: C.P. José Manuel Hernández Sandoval, Coordinador Administrativo del CFPP.

Sin menoscabo de lo anterior, el titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA o quien este designe, podrá verificar que estas se realicen en apego al presente Anexo 1 Técnico.

Penas convencionales y deductivas:

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega se aplicarán al "Proveedor adjudicado", serán de acuerdo con lo establecido en lineamiento Cuadragésimo Noveno de los "LTEOC", en los siguientes términos:

15

Penalizaciones		
Número	Concepto	Porcentaje de pena convencional
1	Si no cumple con el inicio de los servicios de conformidad con el Anexo 1 Técnico.	Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total de la facturación en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Deductiva		
Número	Concepto	Porcentaje de deductiva
1	Por la prestación del servicio de forma deficiente.	Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto individual del servicio en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

ATENTAMENTE

Ing. José Ramón Guerrero Gamboa

Presidente del Comité Para el Fomento y
Protección Pecuaria del Estado de Tamaulipas